

Madrid, 22 de julio de 2010

“ICICT, S.A.”
(TÜV RHEINLAND IBERICA, INSPECTION,
CERTIFICATION & TESTING, S. A.)
Unidad Técnica de protección radiológica.
C/ ::::::::::::::::::::
Parque ::::::::::::::::::::
Edificio ::::::::::::::::::::
08820-:::::::::::::::::: (Barcelona)

Atn: D. ::::::::::::::::::::

ASUNTO: CLAUSURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE “ICICT, S.A.” UBICADA EN EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

La Unidad Técnica de Protección Radiológica mencionada en el asunto, dispone de autorización, por Resolución del CSN desde el 21 de abril de 1994 y posterior modificación de fecha 7 de marzo de 2000, autorizada para la prestación de servicios en materia de seguridad nuclear y protección radiológica en instalaciones de rayos x industriales, en rayos x con fines de diagnóstico médico y para la realización de pruebas de hermeticidad en fuentes radiactivas encapsuladas.

Con fecha 26 de marzo de 2010, D. ::::::::::::::::::::, en nombre y representación de la UTPR, remitió a este Organismo la notificación del cese de actividad de la Unidad Técnica de protección radiológica de “ICICT, S.A.”

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 21 de julio de 2010, ha estudiado la solicitud presentada por la UTPR, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha resuelto autorizar la clausura de “ICICT, S.A.” como Unidad Técnica de protección radiológica. Esta resolución se ha tomado en cumplimiento del apartado i) del artículo 2º de la Ley 15/1980.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 46 y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fdo: Purificación Gutiérrez
SECRETARIA GENERAL